



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Resolución Ejecutiva Regional  
Nro. -2009- Región Callao-GGR**

Callao,

**VISTO:**

El Oficio Circular N° 0011-2008-CG/ORLC procedente de la Oficina Regional de Control Lima-Callao, perteneciente a la Contraloría General de la República, mediante la cual hace conocer la expedición y publicación en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-GG, aprobándose la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", recomendándose la planificación de las acciones y mecanismos correspondientes para evaluar la implementación del Sistema de Control Interno que se proyecte en el Gobierno Regional del Callao, en los plazos previstos en la referida norma.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los Sistemas Administrativos y Operativos con acciones de control previo, simultaneo y posterior.

Que, se denomina Sistema de Control Interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal asignado, instituido orgánicamente en cada entidad del Estado para promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en todas y cada una de sus operaciones, así como en la calidad de los servicios públicos que presta.

Que, constituye política nacional, y por ende del Gobierno Regional del Callao, de obligatorio cumplimiento, fortalecer la lucha contra la corrupción, garantizando y promoviendo la ética pública, la transparencia y la rendición de cuentas a través de acciones y comunicaciones, siendo el Sistema de Control Interno una herramienta fundamental para el logro de este fin.

Que, mediante Resolución N° 458-2008-CG de Contraloría General de la República, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", reuniendo en su contenido, lineamientos, herramientas y métodos que permitirán al Gobierno Regional del Callao realizar una adecuada implementación de su Sistema de Control Interno, con la finalidad de fortalecer la acción de gobierno planificada, contribuyendo al logro de los objetivos trazados, de acuerdo con la naturaleza de las actividades programadas.

Que, estableciéndose en la Resolución de Contraloría anteriormente indicada, plazos para el cumplimiento de lo dispuesto en la Guía precitada, así como la emisión de Informes evaluatorios de resultados obtenidos; y, considerándose indispensable dictar disposiciones para impulsar dentro del Gobierno Regional del Callao, la aplicación de la Ley N° 28716 a fin de implementar su Sistema de Control Interno.

De conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 del 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, que establecen su naturaleza jurídica, funciones, competencias y estructura básica.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Emitir a través de la presente Resolución Ejecutiva Regional, el compromiso del Titular del Gobierno Regional del Callao para implementar su Sistema de Control Interno, en concordancia con la Ley N° 28716 y la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.

**ARTICULO SEGUNDO.** Crear en el Gobierno Regional del Callao, el Comité Central de Control Interno, que tendrá la función de regular las acciones y actividades de los Comités, a que se refiere el siguiente artículo, garantizando la adecuada y oportuna implementación del precitado sistema; así como su eficaz y eficiente funcionamiento. Este Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

El Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao, quien lo presidirá.

El Gerente General Regional.

El Gerente General de Asesoría Jurídica.

El Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica.

El Secretario del Consejo Regional.

El Jefe del Órgano de Control Institucional, quien actuará como veedor en la Comisión.

**ARTICULO TERCERO.** Disponer que los titulares de las Gerencias Regionales y los Jefes de Oficinas, a mas tardar en quince (15) días calendario de expedida la presente Resolución Ejecutiva Regional, deberán crear su Comité de Control Interno, que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control, dentro de su ámbito de competencia.

**ARTICULO CUARTO.** Disponer que los Comités a los que se refiere el artículo precedente, reporten al Comité Central de Control Interno, el resultado integral de sus acciones, hasta treinta (30) días calendario antes de los plazos a que se refiere el Art. 2º de la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG; a fin de que éste a su vez, previa consolidación y sistematización de la información recibida, informe a la Presidencia del Gobierno Regional, con quince (15) días de anticipación al vencimiento de los referidos plazos, el desarrollo de la implementación de su Sistema de Control Interno.

**ARTICULO QUINTO.** Disponer que todos los Comités de Gerencias y Oficinas, dentro del plazo de quince (15) días calendario de creado, remitan al Comité Central, con copia a la OCI-GRC, el cronograma de sus acciones, que comprenderá las fases de Planificación, Ejecución y Evaluación, para implementar el Sistema de Control Interno en su correspondiente ámbito.

**ARTICULO SEXTO.** Disponer que el Comité Central de Control Interno en coordinación con el Órgano de Control Institucional del GRC, se encarguen de verificar el cumplimiento de la presente Resolución, para lo cual están autorizados de efectuar las acciones y emitir los documentos que permitan realizar dicha verificación; así como las Gerencias y/u Oficinas a quienes se les formulen dichos pedidos, tienen la obligación de prestar las facilidades, información y documentos que les sean requeridos de inmediato.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**